

PROCEDIMIENTO: C17-05/18 V2

ACTA DE RECEPCIÓN

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación del suministro de contenedores para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Ayuntamiento de Madrid en el Canal HORECA y el Canal Doméstico, en el período comprendido desde junio de 2018 a 19 de noviembre de 2019.
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	Julio 2018 a 19 de noviembre de 2019
FECHA	Julio 2018

En Madrid, a fecha 5 de julio de 2018, se celebra la reunión del "Comité de Valoración" de ECOVIDRIO teniendo por objeto realizar la recepción formal de las ofertas que las empresas interesadas en contratar con ECOVIDRIO han presentado al procedimiento de contratación arriba indicado.

De conformidad con las reglas del procedimiento de contratación aprobadas por ECOVIDRIO, el "Comité de Valoración" **HACE CONSTAR:**

I. Plazo para recibir ofertas en la Fase previa

Durante el plazo previsto en la carátula de las Bases del Procedimiento C17-05/18 V2 se ha realizado en tiempo y forma el pago de los gastos de participación para acceso a plataforma online de las empresas que se relacionan a continuación:

1. Contenur, S.L.

II. Finalización del plazo para recibir ofertas en la fase 1

Una vez finalizado la fase previa, se inicia la fase 1 mediante la presentación de los módulos técnicos y administrativo. Recibiéndose en tiempo y forma las ofertas presentadas a los siguientes lotes:

Lote 1:

Contenur, S.L.

El total de ofertas recibidas asciende por tanto a UNA.

III. Resultado del examen de las ofertas recibidas aceptadas en la fase I

De acuerdo con el procedimiento previsto, tras examinar la documentación aportada por las empresas en sus ofertas, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

3.1. OFERTAS TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ADMITIDAS (POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN CONVOCATORIA):

Ninguna empresa presentó la documentación de su oferta reuniendo la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria.

3.2. OFERTAS RECHAZADAS (POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN CONVOCATORIA Y BASES, INCURRIENDO EN DEFECTOS QUE SE CONSIDERAN INSUBSANABLES):

3.3. OFERTAS CON DEFECTOS QUE SE CONSIDERAN SUBSANABLES:

NOMBRE DE EMPRESA	MOTIVO SOLICITUD SUBSANACIÓN

IV. Plazo de subsanación de deficiencias

De acuerdo con lo previsto en las bases del procedimiento, se acuerda conceder un plazo de subsanación de cinco días naturales a las citadas empresas desde la notificación individualizada del requerimiento de subsanación. A tales efectos se procede en este acto a dar instrucciones para que desde la plataforma de concursos online se proceda a comunicar esta decisión a los licitadores afectados individualmente.

Recibida la documentación de subsanación, se procederá a examinar su contenido, para emitir decisión de calificación final de las ofertas recibidas. En caso de no recibirse la documentación en plazo, se levantará acta acreditando esta circunstancia.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a 5 de julio de 2018.

El Director General.



Jose Manuel Núñez-Lagos.

El Director de Gerencias y
Grandes Cuentas

A blue ink signature in cursive script.

Félix Reneses.

Director de Operaciones

A blue ink signature in cursive script.

José Fuster